



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00597175- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por la compra de bibliografía al IRAM Instituto Argentino de Racionalización de Materiales con destino a la Biblioteca de la Facultad, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga a través de su plataforma web, por el monto de \$128.000,00, según NO-2023-00594430-UNC-BIB#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago, por vía de la excepción y sin sentar precedente, por la compra de bibliografía al IRAM Instituto Argentino de Racionalización de Materiales con destino a la Biblioteca de la Facultad mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de su plataforma web, por el monto de \$128.000,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil con 00/100), según NO-2023-00594430-UNC-BIB#FCQ.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos del Programa de Bibliotecas UNC, más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.